



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 616

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: "Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PUBLICAS";

Que el Capítulo VII, Sección VIII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la adquisición de Bienes y Servicios Únicos en el mercado o proveedor único, como "RÉGIMEN ESPECIAL";

Que el Art. 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios únicos en el mercado o de proveedor único, establece: " Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas ";

Que el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición de repuestos y accesorios, el mismo que es aplicable para la adquisición de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, como Régimen Especial: "Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspúblicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 3.** Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;
- 4.** Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;
- 5.** En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;
- 6.** En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; y,
- 7.** La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que mediante Memorando No. 909 DSG/M/PM, de 2 de agosto de 2010, el Director de Servicios Generales Encargado, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional Encargado, Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, poniendo a su consideración el Memorando para remitirlo al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, con el objeto de que sirva autorizar el inicio del procedimiento de contratación de los servicios de Mantenimiento de los 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”- Planta Central, más el Elevador Montacarga;

Que mediante Memorando No. 2033 SDO/DSG, de 2 de agosto de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Encargado, Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, se dirige al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, manifestándole que para evitar el deterioro acelerado de las partes y componentes de los Ascensores del Edificio de la referida Cartera de Estado - Planta Central, resulta necesario realizar el mantenimiento de los mismos, mensualmente, para lo cual solicita la autorización correspondiente para dar inicio al proceso de contratación, por el período de un (1) año;

Que mediante sumilla del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, de 4 de agosto de 2010, constante en Memorando No. 2033 SDO/DSG, de 2 de agosto de 2010, autoriza el inicio del proceso de contratación, para que se brinde el mantenimiento de los 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”- Planta Central, más el Elevador Montacarga;

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que mediante Memorando No. 980 DSG/M/PM, de 11 de agosto de 2010, el Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional Encargado, Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, adjuntándole el Memorando dirigido al Subsecretario de Asesoría Jurídica, en el cual se incluyen los antecedentes necesarios para realizar el arreglo del Ascensor de Carga de esta Cartera de Estado, "ya que debido a una rotura de cables se encuentra fuera de servicio", para que de considerarlo pertinente, se digne suscribirlo;

Que mediante Memorando No. 1022 DSG/AM, de 16 de agosto de 2010, el Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros, Econ. Jean Daniel Valverde, se sirva disponer a quien corresponda, se certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de US \$ 14.927,64 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), más IVA, para contratar los servicios de Mantenimiento de los 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP"- Planta Central, más el Elevador Montacarga, por el período de un (1) año;

Que mediante Memorando No. 1529 DGRF/AP, de 19 de agosto de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, Econ. Jean Daniel Valverde, se dirige al Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, certificando la disponibilidad presupuestaria por un valor total de US \$ 4.975,88 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), para la contratación del servicio de Mantenimiento de los Elevadores del Edificio de Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el período de un (1) año, recursos que serán aplicados a las siguientes partidas presupuestarias:

360 9999 0000 22 00 000 001 530402 0000 001 0000, denominada: "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS", por el valor de US\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, 360 9999 0000 01 00 000 001 530402 0000 001 0000, denominada: "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS", por el valor de US\$ 2.975,88 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Indicando adicionalmente que los US\$ 4.975,88 corresponden al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010; y que la diferencia de US\$ 9.951,76 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), se lo cancelará con la nueva asignación presupuestaria del año 2011, conforme lo establece el Art. 58 de la Ley Orgánica Administrativa Financiera y Control;

Que mediante Memorando No. 2205 SDO/AMY, de 26 de agosto de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Encargado, Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, se dirige al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, poniendo en su conocimiento que a su vez el Director de Gestión de Recursos Financieros, Econ. Jean Daniel Valverde, mediante Memorando No. 1529 DGRF/AP, de 19 de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



agosto de 2010, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 14.927,64 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), más IVA, con el objeto de que se proceda a la contratación del servicio de mantenimiento de los 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP"- Planta Central, más el Elevador Montacarga, por el período de un (1) año;

Que mediante carta presentada por la Compañía Schindler-Management ZLA-O, de febrero de 2010, debidamente certificada por la Notaria Décima del cantón Quito, Dra. Jeanneth Brito, se establece que la Empresa ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. tiene la representación comercial única y exclusiva para el Ecuador de la marca Schindler, marca de los ascensores en referencia, hasta el 31 de diciembre de 2010, para ofrecer los servicios de: "distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización para ascensores, escaleras eléctricas y rampa móviles fabricado por la marca Schindler";

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2010-0872-M, de 11 de octubre de 2010, el Director de Servicios Generales, Ing. Máximo Fernando Romero Correa, se dirige al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del "MAGAP", Ab. Carlos Albán Subía, con el objeto de solicitarle disponga a quien corresponda, proceder con la elaboración de la Resolución que permita dar inicio al procedimiento de contratación de los servicios de Mantenimiento de los 6 Ascensores del Edificio de Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, más el Elevador Montacarga; y al mismo tiempo se proceda a la aprobación del Pliego correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los Arts. 94 y 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar mediante el procedimiento de Régimen Especial de Contratación Directa como "Bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único", la contratación para el servicio de Mantenimiento de 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca -Planta Central; y del Elevador Montacarga, por el período de un (1) año.

Art. 2.- Invitar directamente por intermedio de la Dirección de Servicios Generales, al Econ. Werner Speck Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Empresa ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., a fin de que presente su oferta para el servicio de Mantenimiento de 6 Ascensores del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca -Planta Central; y del Elevador Montacarga, por el período de un (1) año.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, al Ing. Máximo Fernando Romero Correa, Director de Servicios Generales, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, autorizando a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos notificar al referido Delegado.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 22 NOV 2010

Dr. Ramón L. Espínel Martínez

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**